



SUPUESTO 1B. “Los nacidos fuera de España cuyo padre o madre, abuelo o abuela sean o hayan sido originariamente españoles.”

Antes de solicitar su cita, es muy importante que lea con atención el listado de documentos exigidos para el trámite y los tenga preparados. Sólo se podrá solicitar una única cita por persona y trámite. Es decir, si necesitan cita para un grupo familiar de cuatro personas, necesitan cuatro citas. Los documentos han de presentarse personalmente. No es posible hacerlo a través de un agente.

DOCUMENTACIÓN QUE NORMALMENTE FIGURA EN EL EXPEDIENTE:

1. Rellenar y firmar el formulario (ANEXO 1 de la Instrucción https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-17470).
2. Rellenar y firmar la hoja declaratoria de datos cumplimentada a máquina o en letra de molde en todas sus casillas
[https://www.exteriores.gob.es/DocumentosAuxiliaresSC/Venezuela/CARACAS%20\(C\)/Hoja%20declaratoria%20inscripci%C3%B3n%20nacimiento.pdf](https://www.exteriores.gob.es/DocumentosAuxiliaresSC/Venezuela/CARACAS%20(C)/Hoja%20declaratoria%20inscripci%C3%B3n%20nacimiento.pdf)
3. **Original** y copia del documento que acredite la identidad del solicitante y su residencia en Venezuela (cédula de identidad o pasaporte). El original se coteja y se devuelve en el momento.
4. **Original** de la partida literal de nacimiento del solicitante expedido por el Registro Civil venezolano debidamente apostillada. La fecha de emisión del documento debe ser como máximo cinco años anterior a la presentación de los documentos. El original queda en el expediente.
5. **Original** de la partida de nacimiento del padre, madre, abuelo o abuela del solicitante, que originariamente hubieran sido españoles. El original queda en el expediente. Si está inscrito en el Consulado General de España en Caracas, puede escoger alguna de las siguientes tres opciones: indicar el libro y página de la inscripción, aportar una copia simple o solicitar un original por correo electrónico cog.caracas.rgc@maec.es
6. Copia compulsada del documento que acredite la identidad de los progenitores del solicitante (cédula de identidad o pasaporte). Puede presentarse el original y una copia y se sellará en el momento de entregar la documentación.
7. En su caso, si la solicitud se formula como nieto/a de abuelo/a originariamente español, se aportará, además, copia de la certificación literal de nacimiento del padre o madre –el que corresponda a la línea del abuelo o abuela españoles- del solicitante.
8. En el caso de los abuelos, si no existe partida de nacimiento, se podrá presentar copia del certificado de bautismo. En este caso, el certificado de bautismo deberá ir acompañado de una copia de la certificación negativa del registro civil (es decir, una certificación del Registro Civil que declare que no están registrados).
9. Si el padre o madre, abuelo o abuela originariamente español nació en Venezuela, se deberá presentar además partida de nacimiento apostillada. La fecha de emisión del documento debe ser como máximo cinco años anterior a la presentación de los documentos. En el caso de que hubieran perdido la nacionalidad española, se RECOMIENDA presentar la gaceta oficial



venezolana que muestra la fecha de la adquisición de la nacionalidad venezolana. Los documentos de identidad antiguos (pasaportes con diligencia de “recuento de pasaporte”, cédulas de identidad o de residencia) aportan un gran valor en el expediente, se recomienda presentarlos, si existen.

10. Documentación de los progenitores extranjeros: se deberá aportar original o copia certificada de la partida de nacimiento. Si no se tuviera, debe presentar por lo menos copia simple.
11. Requisito **opcional**: Se ruega cumplimentar la “Hoja Aclaratoria” adjunta.
12. Requisito **opcional**: El solicitante podrá presentar también original o copia certificada de la partida de matrimonio de los de los padres o abuelos, en caso de que estuvieran casados.
13. Requisito **opcional**: Dos fotografías recientes del solicitante, de frente, tamaño 3x4 centímetros, de fondo blanco. La cara debe ocupar el 80% de la superficie total de la foto.

El día de la cita, deberá acudir personalmente al Consulado, a la hora indicada con los originales y copia de TODO el expediente.

RECUERDE: De conformidad con el punto IV. 1.c. de la Instrucción del Ministerio de Justicia de 25 de octubre de 2022 (“Reglas de procedimiento y documentación que debe aportarse”), si al presentarse la declaración de opción no se acreditan los requisitos exigidos, el optante **estará obligado a completar la prueba en el plazo de treinta días naturales**, contados desde el requerimiento que, a tal fin, se realice al interesado por parte del Encargado de la correspondiente Oficina del Registro Civil.

Antes de solicitar su cita, es muy importante que lea con atención el listado de documentos exigidos para el trámite y los tenga preparados. Sólo se podrá solicitar 1 única cita por persona y trámite. Es decir, si necesitan cita para un grupo familiar de cuatro personas, necesitan cuatro citas. Los documentos han de presentarse personalmente. No es posible hacerlo a través de un agente.

CASO PARTICULAR: Personas que perdieron la nacionalidad por no efectuar la declaración de conservación:

En este caso, puesto que el solicitante ya estuvo registrado en el Registro Civil consular, se reduce la documentación a presentar:

1. Rellenar y firmar el formulario (ANEXO 1 de la Instrucción https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-17470).
2. Rellenar y firmar la hoja declaratoria de datos cumplimentada a máquina o en letra de molde en todas sus casillas [https://www.exteriores.gob.es/DocumentosAuxiliaresSC/Venezuela/CARACAS%20\(C\)/Hoja%20declaratoria%20inscripci%C3%B3n%20nacimiento.pdf](https://www.exteriores.gob.es/DocumentosAuxiliaresSC/Venezuela/CARACAS%20(C)/Hoja%20declaratoria%20inscripci%C3%B3n%20nacimiento.pdf)
3. **Original** y copia del documento que acredite la identidad del solicitante y su residencia en Venezuela (cédula de identidad o pasaporte). El original se coteja y se devuelve en el momento.
4. **Original** y copia de la partida española de nacimiento del padre o de la madre del solicitante en la que conste la nacionalidad española de origen (Disposición adicional octava de la Ley



20/2022 o Disposición adicional séptima de la Ley 52/2007). Si el nacimiento del padre o la madre está inscrito en el Consulado General de España en Caracas, puede escoger alguna de las siguientes tres opciones: indicar el libro y página de la inscripción, aportar una copia simple o solicitar un original por correo electrónico cog.caracas.rgc@maec.es

5. **Original** y copia de la partida española de nacimiento del solicitante. Si el nacimiento está inscrito en el Consulado General de España en Caracas, puede escoger alguna de las siguientes tres opciones: indicar el libro y página de la inscripción, aportar una copia simple o solicitar un original por correo electrónico cog.caracas.rgc@maec.es



HOJA ACLARATORIA EN SOLICITUDES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR LEY 20/2022
(ANEXO I)

Por favor leer antes de cumplimentar

Únicamente es necesario indicar **los nombres y ambos apellidos** del solicitante y de la línea de ascendencia española.

Si ambos abuelos o ambos progenitores tuvieran nacionalidad española deberá indicar los datos de ambos. **En caso contrario únicamente son necesarios los datos del ascendiente español dejando en blanco los datos del ascendiente no español.**

Abuelo español:

Abuela española:

Padre español:

Madre española:

Solicitante: